



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes*

En aplicación con lo dispuesto en el decreto de Alcaldía con número 130.

Con relación al expediente 494/2023 de baja por inclusión indebida en el padrón municipal, estando los ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Visto que, habiendo intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Proponer la baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este ayuntamiento, de las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>
Méndez Vallejo, Manuel	C/ Riva, 16

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto que aleguen lo que a su derecho convenga.

En Espinosa de los Monteros, a 13 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Jean Paul Sánchez Ruiz